



Convenio N° 005 2018 - MPH/A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVES DE LA ACTIVIDAD PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS.

Conste por este presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **Municipalidad Provincial de Huamanga con R.U.C. N°20143137296**, Con domicilio en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Medico **SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, Identificado con DNI N° 21453490, a quien adelanté se denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS con RUC N° 20166868247**, con domicilio legal en Jr. Los Morochucos 100 Plaza Principal Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, Región Ayacucho debidamente presentada por su Alcalde Ingeniero **ENRIQUE BEJAR TENORIO** identificado con DIN N°28314729, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos siguientes.

En virtud de compartir misiones institucionales para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil DCI y la Anemia, ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLAUSILA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 24059 Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 25307, declaración de prioritario interés nacional labor que realiza clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Populares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.
- 4. Ley 26573, Normas aplicables a los Programas de Apoyo Alimentario y de Compensación Social.
- 5. Resolución de alcaldía N°589_2015_MPH/A
- Directiva de tesorería N° 001-2007_EF/77.15
- Decreto Supremo N°007_2012 PRODUCE
- Ordenanza Regional N° 001_2013_ GRA/CR.
- Resolución Ministerial N°258_2014-MINSA.

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N°24682



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar el vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios Públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Circunscripción, en ese sentido **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** comprometida con brindar una alternativa de apoyo nutricional a comunidades vulnerables de la Provincia de huamanga con el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas rurales y urbano marginales para contribuir en la reducción de la desnutrición crónica infantil-DCI y la anemia en los niños(a), a un costo reducido.

2.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local distrital con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar a su distrito, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales, y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene como objeto:

Establecer el marco formal y los medios necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Morochucos.

Propiciar la socialización y el intercambio de experiencias a fin de mejorar la capacidad de ambos gobiernos locales, mediante la accesibilidad de productos hidrobiológicos para mitigar la desnutrición crónica infantil DCI y anemia.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las obligaciones que las **PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

2.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA se compromete a lo siguiente:

a. Abastecerá los puntos de venta con los productos hidrobiológicos de acuerdo a los cronogramas establecidos.

b. Llegara a las zonas con mayor vulnerabilidad con alto índice de desnutrición crónica infantil DCI y Anemia con los productos hidrobiológicos, en las cuales no se han establecido los puntos de venta.

c. participara en las ferias que organiza el distrito con sesiones demostrativas e informativas sobre el consumo de los recursos hidrobiológicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO 'CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA'
LEY N°24682



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

d. la municipalidad utilizara todo el material logístico y financiamiento para cumplir el objetivo de contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil _DCI y Anemia.

4.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS se compromete a los siguientes:

a. coordinara con las autoridades comunales, organizaciones sociales de base y autoridades de centros poblados para la consecución de los objetivos a favor de la población beneficiara del programa pescado para todos.

b. Establecerá puntos de venta en las zonas vulnerables con mayor índice de desnutrición crónica infantil DCI Y Anemia.

c. Apoyará con personal (auxiliar vendedor) para realizar la venta correspondiente en el punto de venta establecido.

d. Apoyará con material logístico para el equipamiento del punto de venta

e. Apoyará con difusiones spots publicitarios en su distrito con respecto a la actividad pescado para todos y la importancia en la nutrición de los niños.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.

El presente convenio entrara desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019, al termino del cual podrá renovarse según sus necesidades por mutuo acuerdo de ambas partes previo el sustento técnico, pudiendo ser disueltos a petición automática de cualquier d las partes, previo aviso por conducto notarial no menor de 15 días calendario de anticipación.

Las modificaciones y/o ampliaciones debidamente justificados del mismo, se ejecutaran según el marco de los dispositivos legales vigentes y por acuerdo entre las partes, lo que motivara la inclusión y suscripción de las clausulas adicionales respectivas.

CLAUSULA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77,3 de la ley N°27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de las parte, durante la vigencia del presente convenio, podrá con 30 días hábiles de anticipación, dar termino al mismo, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, en el caso de la MUNICIPALIDAD bastara una comunicación cursada por el gerente Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N°24682

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



las base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la mismo colaboración para la solución de las divergencias.

CLAUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente convenio, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones y/o ampliación del presente convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre LAS PARTES mediante documentos adicionales que debidamente suscritos se consideren integrantes del mismo.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes manifiestan que al presente convenio le es aplicable la ley Peruana y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los juegos de Ayacucho.

En fe de lo cual suscriben el presente convenio en tres ejemplares, en la ciudad de Ayacucho a los cinco días de mes de diciembre del año 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS
 GANGAJLO - AYACUCHO
[Firma]
 Ing. Enrique Béjar Tenorio
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE HUAMANGA

LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS

